



**Concurso Facultad de Ciencias Sociales a la creatividad estudiantil**  
**Vinculación con el Medio | Extensión**  
**Versión 2017**

**Presentación**

Bajo la consideración de que la extensión y la Vinculación con el medio son uno de los tres ejes fundamentales del quehacer universitario, es que la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado quiere fomentar el desarrollo de actividades vinculadas a estos ejes entre sus estudiantes, a través de la creación de un fondo concursable para apoyar iniciativas que sean un aporte tanto a la Universidad como a la sociedad en su conjunto.

En este marco, se invita a todos/as los/as estudiantes de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales (Administración Pública, Antropología, Arqueología, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Geografía, Periodismo, Sociología y Trabajo Social) a participar de este fondo concursable.

**Bases del Concurso Estudiantil de Vinculación con el Medio y Extensión**  
**Facultad de Ciencias Sociales**

Las presentes bases regulan el proceso de postulación, selección y ejecución de los proyectos de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad de Ciencias Sociales, y para todos sus efectos, se enmarca en el Reglamento General de la Universidad Alberto Hurtado.

La Facultad de Ciencias Sociales es una de las seis facultades que componen la Universidad Alberto Hurtado, la cual está compuesta por los Departamentos de Antropología, de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, de Geografía, de Sociología, de Trabajo Social y la Escuela de Periodismo. Está representada por su decanatura, la cual en conjunto con el Consejo de Facultad es responsable de dar ejecución a este reglamento y sus procedimientos.

**I. Sobre este reglamento**

El presente reglamento tiene como fin la regulación del proceso de postulación, selección, asignación y rendición de proyectos del concurso de Vinculación con el Medio y Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado.

**II. Vigencia del reglamento**

El presente reglamento tiene vigencia de forma indefinida una vez publicado en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales y las páginas de los Departamentos y Escuelas que la componen.

**III. Sobre el llamado a concurso**

- a.) El llamado a concurso se abrirá formalmente a través de la publicación de este en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales y las web de los Departamentos y Escuelas que la componen.
- b.) Una vez abierto el periodo de postulación, las consultas respectivas deberán ser enviadas al mail de la Facultad ([fccs@uahurtado.cl](mailto:fccs@uahurtado.cl)) medio oficial de comunicación con la organización del concurso.



- c.) Para la versión 2017, el periodo de postulación de proyectos será entre el 20 de septiembre y el 20 de octubre, este último incluido
- IV. Sobre los postulantes
- Podrán postular todos los estudiantes regulares de alguna de las ocho carreras de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales, con excepción de aquellos que al momento de llamado a Concurso, se encuentren en causal de eliminación según el Reglamento de la Universidad Alberto Hurtado.
- Este concurso tiene como requisito específico que el periodo de ejecución de los proyectos no supere los seis meses, y que los estudiantes responsables de este tengan permanencia en la universidad durante este periodo. No se financiarán proyectos de estudiantes que estén en proceso de titulación/egreso durante el proceso de desarrollo del proyecto.
- V. Sobre la postulación
- a.) El proyecto deberá ser presentado en formato PDF a través del formulario adjunto a este reglamento a través de correo electrónico a [fccss@uahurtado.cl](mailto:fccss@uahurtado.cl) hasta las 23:59 hrs. del día 20 de octubre de 2017
- b.) El equipo que postule el proyecto deberá estar integrado por un estudiante responsable del proyecto, quien será la contraparte de coordinación con la Facultad de Ciencias Sociales, el cual deberá tener al menos un promedio 5,5 (cinco coma cinco) en la concentración de notas del sistema SIGA del semestre anterior al del concurso actual, es decir, primer semestre 2017.
- c.) El equipo que postule el proyecto deberá tener un máximo de 5 (cinco) integrantes, los cuales no deben provenir necesariamente de la misma carrera. Se promoverá la participación interdisciplinaria para la realización de los proyectos.
- d.) Cada proyecto deberá ser guiado o coordinado por un/a académico/a de la Facultad de Ciencias Sociales designado por los propios alumnos, quien no tendrá responsabilidad administrativa ante la Facultad.
- e.) Un estudiante no podrá postular más de un proyecto en el mismo proceso, y no podrán postular proyectos aquellos estudiantes que tengan pendiente rendiciones de concursos anteriores, tanto de extensión como de otra índole existente en la Universidad Alberto Hurtado.
- f.) El proyecto a postular deberá ser exclusivamente una iniciativa estudiantil. Se considerará fuera de bases la postulación de proyectos que sean iniciativas de académicos o funcionarios de la Universidad en los cuales estén participando estudiantes.
- g.) No podrán postular estudiantes de otras Facultades de la Universidad o de otras casas de estudio.
- VI. Sobre el proyecto
- a.) Se considerará como proyectos elegibles a todas aquellas iniciativas que apunten a la vinculación de la Universidad con la comunidad y el medio externo. Lo anterior supone la ejecución de trabajos de divulgación, documentales o publicaciones en diversos formatos para su posterior difusión a la comunidad, como también actividades académicas como seminarios, simposios, congresos, etc. Se valorarán el impacto, la relevancia pública, la innovación y la interdisciplinaria.



- b.) El proyecto deberá ser acompañado por una carta de patrocinio de algún académico de planta de la Universidad, el cual actuará como tutor de la iniciativa, en acuerdo con el respectivo Director/a de Departamento.
- c.) La presentación del proyecto al concurso solo podrá hacerse a través del formulario adjunto -no se aceptarán postulaciones en otro formato- el cual deberá ser enviado al correo electrónico de la Facultad de Ciencias Sociales ([fccss@uahurtado.cl](mailto:fccss@uahurtado.cl)) acompañado de la respectiva carta de patrocinio y los anexos que los postulantes consideren necesarios.
- d.) El proyecto a presentar no podrá tener más de seis meses de ejecución.
- e.) Los proyectos seleccionados podrán comenzar su ejecución presupuestaria a contar del mes siguiente de la asignación, que en el caso de la versión 2017, corresponde al mes de octubre de 2017.
- f.) Los montos a solicitar no pueden ser menores a \$100.000 (cien mil pesos), ni superiores a \$500.000 (quinientos mil pesos) en total, considerando impuestos.

VII. Sobre los gastos del proyecto

- a.) Todos los proyectos presentados deberán clasificar los gastos en base a cuatro categorías de ejecución:
  - i. Gastos de honorarios:  
Los ítems asignados a esta categoría corresponden al pago de servicios profesionales asociados a la ejecución del proyecto. Los integrantes del equipo podrán percibir honorarios por las tareas realizadas, pero estos no pueden superar el 30% del total del fondo solicitado. Estos gastos deberán ser rendidos con las correspondientes boletas de honorarios de los receptores de los pagos.
  - ii. Gastos de operación  
Se consideran en esta categoría a todos los gastos asociados a la ejecución misma del proyecto. Entre estos gastos se encuentran: gastos de locomoción y transporte, de alimentación y cóctel, de logística, de arriendo de espacios, adquisición de productos o servicios, etc. Estos gastos deberán ser rendidos con los comprobantes/boletas correspondientes. No se financiarán gastos para bebidas alcohólicas.
  - iii. Gastos de inversión  
En esta categoría se incluye la compra de equipamientos necesarios para la realización de la actividad que no sean fungibles (que no dejen de ser útiles o funcionar una vez concluido el proyecto).
  - iv. Gastos de difusión  
Se consideran todos los gastos correspondientes a la comunicación del proyecto, incluyendo impresión de afiches, volantes, pendones, diseño de piezas gráficas, etc.
- b.) Todos los gastos realizados por los proyectos deberán ser rendidos a través de un informe final acompañado por los respectivos comprobantes/boletas de los gastos solicitados.



- c.) En caso de que un proyecto necesite modificar algún ítem de gasto, deberá comunicarlo a la coordinación del concurso para su autorización.

VIII. Sobre el proceso y la comisión de selección

- a.) La definición de los proyectos seleccionados se realizará a través de evaluación ciega mediante un comité que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales definirá para estos fines. Dicho comité estará integrado al menos por tres académicos de planta de la Facultad, la Coordinadora de Extensión y Comunicaciones de la Facultad, el/la Decano/a de la Facultad y un representante de la Dirección de Vinculación con el Medio de la Universidad Alberto Hurtado.
- b.) La evaluación de los proyectos se realizará siguiendo los siguientes criterios de valoración:  
Impacto en la comunidad (40%).  
Relevancia pública (30%).  
Innovación (20%).  
Carácter interdisciplinario del proyecto (10%).
- c.) Serán elegidos cuatro proyectos, con primer, segundo, tercer y cuarto lugar, con la siguiente asignación de recursos:
- Primer lugar: \$500.000 (quinientos mil pesos)
  - Segundo lugar: \$400.000 (cuatrocientos mil pesos)
  - Tercer lugar: \$300.000 (trescientos mil pesos)
  - Cuarto lugar: \$100.000 (cien mil pesos)
- d.) El plazo para la definición de la asignación de los fondos concursables será de 45 días corridos desde el cierre del concurso.
- e.) La comunicación de los proyectos seleccionados se realizará vía correo electrónico, el cual será enviado por la Facultad de Ciencias Sociales al responsable del proyecto, quien tendrá como máximo 5 días hábiles desde el envío de la selección para confirmar su conformidad con esta.

IX. Sobre la ejecución de los proyectos.

- a.) Una vez comunicada la selección de los ganadores, los responsables de los proyectos seleccionados, deberán firmar una carta de compromiso de ejecución y la recepción de los fondos asignados.
- b.) Los fondos de los proyectos serán entregados luego de la firma de la carta de compromiso de ejecución bajo la modalidad de fondo por rendir.
- c.) Los proyectos deberán entregar dos informes de avance, los cuales serán acordados con la coordinación del concurso, y un informe final de ejecución, el cual incluya una breve descripción de las actividades realizadas y un registro fotográfico del proyecto, los cuales serán publicados por la Facultad en su memoria anual de actividades.
- d.) Una vez entregados los informes de ejecución de los proyectos, estos se considerarán como cerrados, y los estudiantes quedarán liberados para la postulación a futuros fondos.



- e.) Los proyectos que no presenten sus informes finales serán considerados como inconclusos y dejarán imposibilitados a los integrantes a participar de nuevos fondos concursables, tanto de extensión como de investigación de la Facultad.
- f.) Los proyectos que reciban menos del financiamiento solicitado deberán presentar a la coordinación del concurso una adecuación presupuestaria, donde indiquen en qué ítems se gastarán el monto asignado.

X. Sobre incentivos.

Los estudiantes que participen de los proyectos de investigación tendrán los siguientes beneficios:

- a.) Respaldo a postulación de ayudantías en cualquier Departamento o Centro de la Facultad (e. g. carta de recomendación).
- b.) Publicación en el sitio web de la Facultad de Ciencias Sociales y en los sitios web de los respectivos departamentos de los resultados del proyecto.
- c.) Carta de recomendación firmada por la decanatura para el medio interno y externo.
- d.) Incorporación en la memoria anual de Facultad como actividades de Vinculación con el Medio.